



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 3.336/03.-

Ref./SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Administración Provincial de Energía
S/Reclamo por descuentos en sus haberes.-

T.I. : CENTELLEGER Carlos.-

DICTAMEN Nº 1606/03

Señora Contador General :

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión sobre el reclamo planteado por reducción de haberes formulado por el agente Carlos CENTELLEGER, cabe considerar lo siguiente:

- a) a fs. 76 se informa que reviste en la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo nro. 36/75;
- b) por Disposición nro. 91/95 de fecha 14/06/1995 resulta que el reclamante cumple tareas administrativas en la Central Hidroeléctrica Los Divisaderos, circunstancia reafirmada por la Jefatura y el Personal Superior del citado organismo a fs. 11,12 y 13;
- c) de la compulsas en los recibos salariales agregados de fs. 26 a fs. 75 surge que el reclamante cobró por el concepto "turnos rotativos" hasta el mes de agosto/03 la suma de \$ 361,78, variando a partir del mes de septiembre/03 a la suma de \$ 227,12;
- d) en autos han emitido opinión legal sobre lo planteado las asesorías jurídicas actuantes ante la Administración Provincial de Energía y la Secretaría de Obras Públicas .-

En el entendimiento que la reclamación salarial ha sido formulada por ante la Administración Provincial de Energía y a los efectos de garantizarle al agente independientes opiniones jurídicas en cada una de las etapas recursivas, este organismo declina emitir una opinión sobre la cuestión de fondo, la que se expondrá en el momento oportuno del procedimiento.-

En consecuencia, corresponde formalmente resolver la petición planteada, teniendo presente para ello los principios emergentes del art. 12 inc. c) de la N. J. F. nro. 951/79, en cuanto "*a que el acto decisorio haga expresa consideración de los principales argumentos y de las cuestiones propuestas, en tanto fueren conducentes a la solución del caso*".-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
AIC.-



- 4 NOV 2003

Dña. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE